



## Convocatoria

# MISIÓN COMERCIAL COREA DEL SUR 2021

(Corea del Sur, del 22 al 26 de noviembre de 2021)

Fecha de convocatoria: 23 de julio de 2021

**FLUIDEX** (*Asociación Española de Exportadores de Equipos, Soluciones y Tecnologías de Proceso en la Manipulación de Fluidos*) con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2021, por la presente convoca la participación en la Misión Comercial Directa a **Corea del Sur**.

La Misión se celebra del 22 al 26 de noviembre de 2021.

El objetivo principal de esta actividad es el de fortalecer las exportaciones españolas del sector de Equipos, Soluciones y Tecnologías de Proceso en la Manipulación de Fluidos, e incrementar las ventas de aquellas empresas que ya estén presentes en la zona.

**Corea** es uno de los principales exportadores mundiales en sectores como construcción naval, automoción ó electrónica de consumo, pero al mismo tiempo necesita importar una parte importante de los materiales, partes y componentes utilizados. Esta situación abre un interesante mercado para los suministradores de estos productos, especialmente de los que incorporan tecnologías avanzadas.

**OIL&GAS** A pesar de la falta de recursos domésticos, **Corea del Sur** posee algunas de las mayores y más avanzadas refinerías del mundo. Para mejorar la seguridad energética, las empresas de Oil&Gas buscan oportunidades de exploración y producción de manera muy agresiva en todo el mundo. Aunque los nuevos descubrimientos puedan mejorar las perspectivas, la exploración exterior juega un papel esencial en la industria coreana.

**AGUA** **Corea** desarrolló su sector del agua durante el periodo 1960-2012 con apoyo internacional, invirtiendo en infraestructuras de tratamiento y alcantarillado. En 1958 no había una sola alcantarilla en el país, pero para 2012 el 90% del agua ya era tratada, y el país es hoy un modelo global de reconocido prestigio en cuanto al sector y su desempeño. El país estableció compañías municipales, especialistas e ingenierías experimentadas que continúan hoy dirigiendo el sector. Hoy en día su labor es la de reducir ineficacias y promover el crecimiento sostenible, incluyendo un plan para reducir el consumo eléctrico en al menos un 50%. El gobierno pretende además consolidar las empresas públicas en las cuencas de los ríos para 2030, a fin de crear economías de escala y reducir la necesidad que tienen de soporte financiero por parte del gobierno.



## APOYO ICEX

- La Ayuda máxima ICEX establecida para esta actividad en el Plan Sectorial 2021 es de **4.900 euros**.
- La Bolsa de Viaje para una persona por empresa será de 980 euros.
- Con carácter general, el apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será del 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje 2021 cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.
- La Asociación no cobrará ningún gasto de gestión de la ayuda ICEX ni para las empresas socias ni para las no socias.
- Las empresas participantes que soliciten la ayuda ICEX deberán firmar digitalmente los documentos requeridos para la misma.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- El precio de la agenda por empresa es de **296,45 euros (IVA incluido)**.
- Las agendas de entrevistas de las empresas participantes deberán ser preparadas por la Oficina Económica y Comercial de España en Seúl.
- Para esta actividad, la Oficina Comercial de España en Seúl tiene disponibilidad de realizar hasta un máximo de 5 agendas.
- Aquellas empresas que dispongan de filial o representación permanente en el país de destino quedarán excluidas de la participación en la presente actividad.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada (hasta cubrir la ayuda ICEX).

## APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria de participación en la Misión Comercial Directa a **Corea del Sur** que **FLUIDEX** organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 23 de julio de 2021.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.



## PERSONAS DE CONTACTO

- Por **FLUIDEX**: Danele Galarraga  
E-mail: [danele@fluidexspain.com](mailto:danele@fluidexspain.com) / Telf.: 946 074 663
- Por ICEX: Víctor Ruiz de Galarreta  
Jefe de Sector del Dpto. de Tecnología Industrial  
E-mail: [industrial@icex.es](mailto:industrial@icex.es) / Telf.: 913 496 138

## INSCRIPCIONES

Toda empresa que desee participar en esta actividad deberá contactar con **FLUIDEX** enviando un correo electrónico a Danele Galarraga [danele@fluidexspain.com](mailto:danele@fluidexspain.com)

Fecha límite de inscripción: **10 de septiembre de 2021**



**Información y consentimiento para el tratamiento de datos personales de FLUIDEX**

<b>Responsable del tratamiento</b>	<b>Asociación Española de Exportadores de Equipos Soluciones y Tecnologías de Proceso en la Manipulación de Fluidos</b> , con dirección en Calle San Vicente 8, 3º - Dpto. 5º BIS (Edificio Albia I) 48.001 Bilbao (Bizkaia). CIF:G-48414411. Teléfono: 94-6074663 E-mail:fluidex@fluidexspain.com
<b>Finalidad</b>	Tratamos la información que nos facilita mediante este formulario con el fin de adquirir la condición de asociado en nuestra organización, así como realizar la facturación y gestión de todos aquellos servicios o actividades comerciales que se realicen.  Los datos de contacto suministrados por la organización, para la recepción de correos comerciales.  Los datos proporcionados se conservarán y tratarán durante la vigencia del contrato de asociación y el tiempo posterior que las disposiciones legales nos obliguen a su mantenimiento LGTributaria 4 años, código de comercio 6 años.
<b>Legitimación del tratamiento de los datos</b>	Contrato de asociación de la organización. Aprobación del presupuesto para cumplimiento de la prestación de servicios de la asociación. Consentimiento libre e informado de los datos de contacto por parte del cargo representante de la misma.
<b>Destinatarios</b>	Los datos podrán comunicarse a prestadores de servicio que actúen como encargados de tratamiento de datos por cuenta de Asociación Española de Exportadores de Equipos Soluciones y Tecnologías de Proceso en la Manipulación de Fluidos. Como empresas de mantenimiento informático. También aquellas que por obligación legal se hayan de comunicar, agencia tributaria, entidades financieras. Aquellas empresas que por razón de ejecución de contrato de prestación de servicios nos veamos obligados a ceder sus datos para llevar a cabo la ejecución del citado contrato.
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición al tratamiento, enviando su solicitud por escrito a la dirección del Responsable del Tratamiento indicada anteriormente, acreditando su identidad adjuntando copia de su DNI o documento equivalente.  En cualquier momento puede retirar el consentimiento prestado en este documento.  Si considera que no tratamos sus datos personales acorde a la legislación vigente de protección de datos personales tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
<b>Procedencia</b>	La organización que se asocia y El propio titular de los datos.

<b>Nombre</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>DNI</b>	
Con la firma del interesado, consiente el tratamiento de sus datos según la finalidad de gestión de su cuenta como asociado en la Asociación española de exportadores de equipos soluciones y tecnologías de proceso en la manipulación de fluidos. <b>(los que no sean asociados)</b>	

<b>Nombre</b>	
<b>Apellidos</b>	
<b>DNI</b>	
Con la firma del interesado, consiente el tratamiento de sus datos para el envío de correos comerciales y publicitarios de la asociación.	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_



## Ficha inscripción

# MISIÓN COMERCIAL COREA DEL SUR 2021

(Corea del Sur, del 22 al 26 de noviembre de 2021)

**Fecha límite de inscripción:** 10 de septiembre de 2021

<b>EMPRESA</b>		<b>NIF</b>	
Participante			
Cargo			
Dirección			
C.P.		<b>Población y Provincia</b>	
Teléfono		<b>Fax</b>	
E-mail		<b>Web</b>	

<b>Partidas arancelarias y descripción de productos</b>	
---------------------------------------------------------	--

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_ .

Firma y Sello de la empresa



**CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS  
DE MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS  
TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON  
APOYO DE ICEX**

**1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores**

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

**2- Ayudas ICEX**

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España.

Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

De igual forma, si la Misión Comercial Directa / Estudio contemplara el viaje a más de un destino o hubiera encadenamiento de viajes por actividades apoyadas por ICEX, el apoyo será del 100% de la Bolsa de Viaje de mayor cuantía más el 50% de la Bolsa de Viaje con un segundo mayor importe, independientemente del número de destinos que se contemplen.

Se concederá una Bolsa de Viaje por empresa, y siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a empresas para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.



Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre optativos para la empresa participante e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### **3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX**

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Para beneficiarse de la ayuda ICEX en las Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e I.E.E. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

<sup>[1]</sup> - **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**  
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>



#### **4- Temporalidad**

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Dada la grave crisis generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020 y 2021 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas / Estudio apoyadas por ICEX a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas tanto en el año 2021 como en años sucesivos.

#### **5- Fecha límite de recepción de solicitudes**

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria**.

#### **6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

#### **7- Justificación de la Ayuda**

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.





## 8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

## 9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

## 10- Legislación aplicable:

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.*

## 11- Texto Fondos Feder

*“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*



*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art.115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

## **12- Cheque Brexit y descuento COVID**

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del “Cheque Brexit” como línea de apoyo a las PYMES españolas en sus proyectos de internacionalización ante las nuevas condiciones de acceso al mercado británico. Este “Cheque Brexit” consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX desde la Oficina Económica y Comercial de España en Londres. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/cheque-brexit/index.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial de los SSPP contratados con la Oficina Económica y Comercial de España en Londres que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa.

El descuento Brexit no es acumulable a otros descuentos existentes.

Con el mismo objetivo y ante el nuevo escenario internacional condicionado por la pandemia del COVID-19, desde el 1 de junio de 2020 se aplica un descuento COVID del 30% al precio de todos los Servicios Personalizados prestados por ICEX a las empresas e instituciones españolas a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-covid/index.html>